.;

consideran procedente expresar su conformidad a la adquisición, de acuerdo con le dispuesto en el artículo cuarenta y tres, apartado 0) de la Ley de Entidades estatales autónomas, por considerar tales locales únicos para la finalidad a que se esstinan. En consideración a la expuesto, a propuesta del Ministro del Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado b) de la Ley de veintissis de diciembre de mii novecientos cincuenta y ocho de Rágimen Juridico de Entidades Estatales Autónomas, se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para adquirir. por gestión directa, los siguientes innuebles.

Locales propiedad de "Almazora, S. A.», sitos en la calle Quintana, número doce con vuelta a Martin de los Heros, de doscientos sesenta y un metros cuadrados en planta baja y ciento sesenta y siete coma dieciséis metros cuadrados en entreplanta, por considerar que las condiciones especiales de dichos locales lo califican de únicos para la ubicación de los servicios de la estafeta sucursal número ocho.

Artículo segundo.—Se faculta a la Caja Postal de Aherros para que, previas las termalidades que procedan, adapten los locales, a fin de instalar los servicios de dicha susursal de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capitulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO PRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 443/1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Carracedo de Compludo, perteneciente al Mu-nicipio de Los Barrios de Salas, en la provincia de

A propuesta del Gobierno Civil de León, el Ministerio de la

A propuesta del Gobierno Civil de León, el Ministerio de la Gobernación acordó que se incoasa de oficio el expediente para la disciución de la Entidad Local Menor de Carraceto de Compludo, del Municipio de Los Barrios de Salas, por carecer de recursos suficientes para sostener los servicios minimos de pocia urbana y rural que exige la Ley de Régimen Local.

En el expediente se han cumplido las normas de procedimiento exigidas por la legislación vigente en la materia, constan los informas favorables de las autoridades locales y provinciales consultadas, y se aprecian la existencia de los notorios metivos de necesidad económica y administrativa exigidos por el artículo veinticado de la citada Ley de Régimen Local para que proceda acordar la disclución.

En su virtud, de conformidad con los dictamenes de la Direc-ción General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Coberna-ción y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día vaintiuno de febrero de mil novecientos secenta y nueve.

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Carracedo de Compludo, del Municipio de Los Barrios de Balas, en la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMULO ALONSO VEGA

DECRETO 444/1969, de 27 de febrero, por el que se autorisa al Ayuntamiento de Culleredo, de la provincia de La Coruña, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Culleredo, de la provincia de La Coruña, ante el desco de dotar al Municipio de un escudo de armas peculiar y propio en que se recojan, con adecuada sim-

bologia y conforme a las normas de la haráldica, los antecedentes históricos más relevantes del mismo, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia, al emitir su preseptivo dictamen, lo hace en sentido favorable a la petición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reanión del dia veintimo de febrero de mil novecientos sesenta y nuevo,

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Culleredo, de la provincia de La Coruña, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Ristoria: Escudo de oro, el puente de siete arcos, de su color, superado de cruz paté, de gules, sostenido de ondas de azur y plata. Al timbre corona real

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 445/1968, de 27 de febrero, por el que se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Claverol, Aramunt, Ortoneda y Toralla-Serradell (Lerida)

Los Ayuntamientos de Claverol, Aramunt, Ortoneda y Tora-ila-Serradell, los cuatro de la provincia de Lérida, acordaron, con el quórum legal, instruir expedients para la fusión de sus Municipios en uno solo, con fundamento en la escasez de re-cursos económicos, baja población y necesidad de legrar una mayor eficacia en la actividad administrativa. Las bases acordadas para la fusión previenen que el nuevo Municipio se denominará Pallars-Jussa y que su capitalidad se situará en Pont de Claverol, de la demarcación del Municipio de

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamación al-guna durante el tramite de información pública, la Diputación Provincial y el Gobernador civil han informado favorablemente el proyecto, acreditándose la realidad de los motivos invocados y que concurren en los mencionados Municipios las circunstan-cias prevenidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local para que pueda acordarse la

En su virtud, de contormidad con los dictamenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Per-manente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo printero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Claveroi, Aramunt, Ortoneda y Toralla-Berradali (Lérida), en uno, con nombre de Pallars-Jussá, y capitalidad en Pont de Claverol.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gober-nación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así le disponge per el presente Decrete, dade en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 446/1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del Muni-cipio de Bayet al de Camprodón (Gerona).

El Ayuntamiento de Baget acordó, con el quórum legal, soli-citar la incorporación de su Municipio al limitrote de Campro-dón, ambos de la provincia de Carona, en base a que carece de don, ambos de la provincia de Carona, en sase a que carece de recursos económicos suficientes para prestar los servicios obligatorios, formulando la prevención de que un funcionario administrativo de Camprodón deberás trasladarse periodicamente a Baget para atender a su vecindario y, además, que las subvenciones que el Estado otorgase por la anexión habrian de destinarse en sus dos terceras partes a obras y servicios del Municipio de extinguir

pio a extinguir.

El Ayuntamiento de Camprondón acordó, también con el quórum legal, prestar su conformidada a la incorporación con